



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00194660-NEU-DESP#MTUR - CONVENIO “CONSTRUCCIÓN DE UNA HOSTERÍA EN LOS MICHES – TERCERA ETAPA” - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURISTICAS "50 DESTINOS"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00194660-NEU-DESP#MTUR y el Expediente Físico N° 8515-001243/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo, la Ley Orgánica de Ministerios 3190; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Orgánica de Ministerios se asignan expresamente dentro de las competencias del Ministerio de Turismo de la Provincia, la de planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística, de promocionar el turismo a nivel nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos con acciones inherentes a implementar Inversiones Turísticas de obras nuevas y/o existentes;

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra abocado a dotar de la infraestructura necesaria para la puesta en Valor del Patrimonio Turístico (Ley 3124) para mejorar la calidad de la experiencia turístico-recreativa-cultural en la provincia, dando identidad a cada pueblo o ciudad, dotando de las mejoras e innovaciones al equipamiento turístico necesarias;

Que en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sustentable Neuquén 2030, se establecen 10 rutas turísticas en el territorio de la provincia del Neuquén, siendo la localidad de Los Miches parte de la Ruta Norte Neuquino, la cual recostada sobre la margen del río Lileo se consolida como una de las elegidas por los amantes de la pesca deportiva en el norte neuquino;

Que en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 DESTINOS”, el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén presentó para evaluación ante el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, el proyecto ejecutivo de la obra de infraestructura: “Construcción de una Hostería en Los Miches – Tercera Etapa”;

Que la concreción de una hostería para ampliar la oferta de alojamiento a los visitantes que elijan a Los Miches como destino turístico potenciará la oferta turística provincial, aportando valor al territorio neuquino, mano de obra local durante su construcción y nuevas ofertas laborales a los pobladores locales una vez puesta en funcionamiento, y una mejora en la experiencia turística de los visitantes y recreacionistas que arriben al norte provincial;

Que el incremento y la variedad de ofertas de alojamiento permiten al Ministerio de Turismo provincial mejorar y complementar la articulación de la oferta a la actividad turística de todo el Corredor Neuquén Norte. Este corredor es uno de los que presenta las condiciones más incipientes en cuanto al desarrollo de su oferta entre las que se destacan las rutas regionales de los arcos, ruta de la Fe y Ruta 40 junto con las cuatro áreas naturales protegidas provinciales del norte provincial (ANP Domuyo, ANP El Tromen, ANP Epulauquen y ANP Cañada Molina) y del circuito binacional con la República de Chile a través del Paso Internacional Pichachén;

Que en consecuencia se firmó un convenio entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación que da inicio al trámite para la construcción del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA HOSTERÍA EN LOS MICHES – TERCERA ETAPA” (CONVE-2022-08507629-APN-DDE#MTYD) por un monto total de pesos once millones (\$ 11.000.000) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, con el objeto de la realización mediante apoyo económico de esta obra de carácter público;

Que la obra se realizará en lote de titularidad Fiscal Provincial, Remanente del Lote 23, Fracción B, Sección XXXIII, Parcela N° 2042, Nomenclatura Catastral N° 01-RR-003-2042-0000, plano de mensura 4796-EXPM 9555/2010, con reserva a favor de la Municipalidad de Los Miches mediante Resolución 758/2018 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que la tercer etapa de la obra incluye las instalaciones de agua fría y caliente para abastecer ocho baños, un grupo de sanitarios del salón, cocina, lavadero, baños de personal y la instalación eléctrica básica del edificio con veinte circuitos independientes de iluminación, tomas, sala de máquinas, equipos de aire acondicionado, luces de emergencia e iluminación de exteriores y la adquisición de dos termotanques de doscientos cincuenta litros de capacidad;

Que la presente propuesta fue elaborada por el equipo técnico de la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén y el equipo de la Dirección Provincial de Inversiones del Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación realizó en fecha 08 de febrero de 2022 una transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 100/21 del Banco de la Provincia del Neuquén cuyo titular es Provincia del Neuquén Administración Central, por el monto de pesos once millones (\$11.000.000);

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el ingreso mediante NO-2022-00224088-NEU-TGP#SH;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente coordinar y ejecutar las acciones en los temas de su competencia que demanden los municipios y comisiones de fomento, así como el entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, creada a través del Decreto N° 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, a través de la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas, será quien supervisará la ejecución de la obra y la Unidad Ejecutora Provincial actuará como entidad provincial de administración y control de obra, en la administración de los fondos provenientes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que se hace necesario proceder al dictado de la norma a efectos de aceptar la transferencia de los fondos provenientes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, como también aprobar la realización de la obra y establecer los mecanismos para su ejecución, certificación y rendición;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141 y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (CONVE2022-08507629-APN-DDE#MTYD) de fecha 27 de enero de 2022 por un monto de pesos once millones (\$11.000.000) con el objeto de llevar adelante la realización de la obra “CONSTRUCCIÓN DE UNA HOSTERÍA EN LOS MICHES – TERCERA ETAPA” que como documento CONVE-2022-00227408-NEU-INVERS#STUR forma parte del EX-2022-00194660-NEU-DESP#MTUR.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos asignados en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación destinado a la construcción de la obra: Proyecto Ejecutivo “CONSTRUCCIÓN DE UNA HOSTERÍA EN LOS MICHES – TERCERA ETAPA” establecido por un monto de pesos once millones (\$11.000.000), los cuales fueron transferidos a la Cuenta 100/21 – Rentas Generales TGP el día 08/02/2022 e imputados a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General Vigente:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

JUR:	00	Administración Central
SA:	AC	Administración Central
Fina:	02	Recursos de Capital
Func:	02	Transferencia de Capital
Subf:	02	Del Sector Público
Inci:	01	Del Sector Público Nacional
Ppal:	01	De la Administración Central Nacional
Ppar:	02	Afectados
Spar:	590	Ministerio de Turismo de Deportes de Nación – Programa 50 Destinos
FuFi:	5590	Ministerio de Turismo de Deportes de Nación – Programa 50 Destinos

IMPORTE: \$11.000.000

Artículo 3°: INCREMÉNTASE El Presupuesto General Vigente de la manera que a continuación se detalla:

DÉBITO:

CLASIFICACIÓN DEL DÉBITO:

JUR	SA	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
-----	----	-----	-----	------	-----	------	------	------	------	---------

00	AC	02	02	02	01	01	02	590	5590	\$ 11.000.000,00
----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	------------------

A DESIGNAR Creación de Partida

TOTAL AC: \$ 11.000.000,00

TOTAL DÉBITO: \$ 11.000.000,00

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO:

PRG 760 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA
PRY 001 OBRAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS
OBR 003 HOSTERÍA – LOS MICHES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	4	7	2	2	5	0	0	5590	0	\$1.883.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Creación de Partida												
1	EP	1	4	7	2	2	6	0	0	5590	0	\$ 1.548.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Creación de Partida												
1	EP	1	4	7	2	2	7	0	0	5590	0	\$ 698.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS Creación de Partida												
1	EP	1	4	7	2	2	9	0	0	5590	0	\$ 2.896.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO Creación de Partida												
1	EP	1	4	7	2	3	4	0	0	5590	0	\$ 3.975.000,00
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES Creación de Partida												

TOTAL CRÉDITO: \$ 11.000.000,00

Artículo 4°: CRÉASE y APRUÉBASE en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la ampliación de obra denominada “HOSTERÍA - LOS MICHES” que como documentos **IF-2022-00227782-NEU-INVERS#STUR** e **IF-2022-00277755-NEU-DESP#SDTA** forman parte del presente decreto.

Artículo 5°: AUTORÍZASE al Ministerio de Turismo a suscribir un convenio con la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente para la ejecución de la obra creada en el artículo anterior, de acuerdo al tenor de la información que como documentos **IF-2022-00227782-NEU-INVERS#STUR** e **IF-2022-00277810-NEU-DESP#SDTA** forman parte del presente decreto.

Artículo 6°: APRUÉBASE el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2022-00277849-NEU-DESP#SDTA**, forma parte del presente decreto, para la construcción de la obra creada en el artículo 4° de la presente norma de acuerdo al Proyecto Ejecutivo aprobado y presentado por el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén y aprobado por el ente de financiamiento nacional; a los términos del convenio convalidado en el Artículo 1° de la presente norma y lo establecido en el Artículo 64° Inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y **FACÚLTASE** a la señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado provincial.

Artículo 7°: El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 760 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA
PRY 001 OBRAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS

OBR 003**HOSTERÍA – LOS MICHES**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	4	7	2	2	5	0	0	5590	0	\$ 1.883.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES creación de partida												
1	EP	1	4	7	2	2	6	0	0	5590	0	\$ 1.548.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Creación de Partida												
1	EP	1	4	7	2	2	7	0	0	5590	0	\$ 698.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS Creación de Partida												
1	EP	1	4	7	2	2	9	0	0	5590	0	\$ 2.896.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO Creación de Partida												
1	EP	1	4	7	2	3	4	0	0	5590	0	\$3.975.000,00
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES Creación de Partida												

TOTAL OBRA: \$ 11.000.000,00

Artículo 8°: SUPERVÍSASE la ejecución de obra por intermedio del Ministerio de Turismo, a través de la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas y **EJECÚTESE** la obra a través de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 9°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 10°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente, previa certificación de avance de obra y su aprobación por parte del Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén.

Artículo 11°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 12°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad, el señor Ministro de Turismo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 13°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

